



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDA: DEMANDA VERBAL – LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA

RADICACION: 2000140030022021-00064-00

DEMANDANTE: YESENIA MARTINEZ MARTINEZ

DEMANDADO: HELM TRUST S.A. ahora ITAU FIDUCIARIA

La parte demandante Subsana demanda:

La parte actora presenta demanda de levantamiento de la hipoteca, que pesa sobre el bien inmueble de matrícula inmobiliaria No. 190 – 54443, anotación No. 004 del mentado folio de maricela.

Examinada la demanda, se encontró de conformidad con lo de ley, por lo que se procede a admitir la presente demanda, de conformidad con los Artículo 82 del C.G.P., y 368 y ss., del Código General del Proceso.

En consecuencia, se;

RESUELVE:

1. Admitase y désele curso a la presente demanda de Levantamiento de Hipoteca impetrada por YESENIA MARTINEZ MARTINEZ, por conducto de apoderado contra HELM TRUST S.A., hoy ITAU FIDUCIARIA. NIT. 800.141.021-1, representada legalmente por DAYRA IVONNE POMARA LOZADA.
2. Désele el trámite del proceso verbal en la forma prevista en el artículo 368 del C.G.P.
3. De la demanda, córrasele traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días. Notifíquese a la parte demanda en la forma prevista en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.
4. Reconózcase personería al doctor JUAN FRANCISCO NAVARRO ARZUAGA, para actuar en este asunto como apoderado de la parte demandante, conforme a las facultades conferidas en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

CATALINA PINEDA ALVAREZ

Juez.